

# BOLETIN OFICIAL

## de Mallorca.

---

NÚM.

355

### Artículo de oficio.

El Sr. Presidente del Estamento de ilustres Próceres del Reino ha dirigido al del Consejo de Sres. ministros el oficio que sigue:—Escmo. Sr.: A fin de que V. E. se sirva darle el curso correspondiente, acompaño adjunto el mensaje que por unanimidad ha acordado el Estamento de ilustres Próceres elevar á S. M. la Reina Gobernadora con motivo de los desagradables acontecimientos de ayer tarde en esta capital. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio del Estamento 12 de mayo de 1835.—El marques de las Amarillas, Presidente.—Escmo. señor Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

#### MENSAJE.

Señora: Los Próceres del Reino ven con el mayor dolor é indignacion la anarquía levantar su cabeza, y mostrarse en esta capital con repetidos actos à cual mas infames y atroces: en este estado, faltarían à lo que deben á V. M., á la patria y á sí mismos, si no se dirigiesen á los pies del trono con esta respetuosa peticion, suplicando á V. M. adopte las medidas mas enérgicas para reprimir á unos cuantos malvados que minan por sus cimientos el trono de V. M., atacan á los ciudadanos pacíficos, comprometen la libertad de las Córtes, y preparan en cuanto pueden el triunfo del Pretendiente. Para tan sagrado é importante objeto, los Próceres del Reino ofrecen á V. M. su

mas activa cooperacion, como parte del poder legislativo; y su influencia, su vida y haciendas como particulares. Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para la felicidad de la monarquía.—Palacio del Estamento 12 de mayo de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El marques de las Amarillas, Presidente.—El duque de Rivas, Prócer Secretario.—El marques de Guadalcázar, Prócer Secretario.

El Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros trasladó al señor Secretario del Despacho de lo Interior, sin pérdida de momento, el oficio que precede del Sr. Presidente del Estamento de ilustres Próceres con el mensaje que incluía, á fin de que se sirviese elevarlo á conocimiento de la augusta Reina Gobernadora; y habiéndolo así verificado, ha recibido del Presidente del Consejo de Ministros la siguiente contestacion, que ha sido inmediatamente trasladada al Estamento de ilustres Próceres.

»Ministerio de lo Interior.—Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha complacido sobre manera al oír el mensaje que por unanimidad ha votado y elevado á sus Reales manos por conducto de V. E. el Estamento de ilustres Próceres del Reino, con motivo de los desagradables acontecimientos que turbaron en el dia de ayer momentáneamente la tranquilidad de la capital. Los sentimientos de lealtad y noble franqueza consignados espontáneamente en tan honroso mensaje, al paso que serán un testimonio perdurable de las virtudes y patriotismo de los hombres llamados por su mérito, fortuna y nacimiento á tener una parte muy principal en promover la felicidad de su pais, ofrecen á S. M. la garantía mas sólida y lisonjera de que contando con la sincera é ilustrada cooperacion de ese cuerpo, esencialmente conservador, se afianzará sobre indestructibles bases el trono de su escelsa Hija, se frustrarán las perversas maquinaciones de los enemigos del reposo público, y se consolidará un régimen legal, tan distante de la arbitrariedad, precursora de desastres, como de la turbulenta y destructora anarquía. S. M., que se ocupa en la adopcion de las medidas mas enérgicas para precaver que se repitan actos tan escandalosos, se halla asimismo altamente convencida de que no quedarán defraudadas las esperanzas que cifra en las luces y acendrada fidelidad de los Próceres del Reino, de que es un seguro garante el noble, franco y respetuoso mensaje que V. E. me dirige; y quiere que V. E.

sé lo manifieste así en su Real nombre, dando al Estamento en cuerpo, y á sus individuos en particular, las mas espresivas gracias por el generoso ofrecimiento que hacen de su cooperación, de sus vidas y de sus fortunas; cabiéndome la mas honrosa complacencia en ser el conducto por donde se hace á V. E. tan satisfactoria comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 12 de mayo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

## ESPOSICION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A S. M.

LA REINA GOBERNADORA.

Señora: El Consejo de Gobierno, cumpliendo con el honroso encargo que le hizo vuestro augusto Esposo (Q. E. E. G.) ha manifestado franca y lealmente su dictámen siempre que V. M. se ha dignado reclamarlo para la mas acertada decision sobre negocios graves y árduos de la monarquía. Hoy, Señora, por un impulso irresistible, y sin aguardar vuestra Soberana interpelacion, se apresura á levantar su voz al Trono con motivo del horrible atentado cometido el 11 del corriente.

En medio del dia, en la capital del Reino, y en el vestíbulo del Estamento de sus Procuradores, ha sido insultado y atropellado uno de ellos, en quien concurre ademas la calidad de Presidente de vuestro Consejo de Ministros, cuando acababa de llenar sus importantes atribuciones bajo ambos conceptos, con el celo, desinterés y lealtad que jamás ha desmentido en su carrera política: este benemérito español se vió acometido con sables y puñales desde aquel respetable recinto hasta la puerta interior de su casa, en donde estuvieron á punto de asesinarle.

El Consejo no duda que la España entera reprobará este crimen, y que la posteridad hará justicia al heroico pueblo madrileño, cuyo comportamiento, siempre noble, no podrán mancillar un puñado de viles asesinos detestados por la opinion pública. Sin embargo, ni esta circunstancia, ni la espresa reprobacion del Estamento de ilustres Próceres, manifestada el dia siguiente en la esposicion que elevó á V. M., son bastantes en sentir del Consejo para remediar tamaños males. Los crímenes de la anarquía, instrumento el mas eficaz del Pretendiente y sus adictos, se multiplican á pesar de la abominacion que marcó los asesinatos de 17 de julio de 1834 y 18 de enero de este año. El aten-

tado del 11 del presente manifiesta un carácter mayor de perversidad que los anteriores.

En vano, Señora, se aspirará á su pronto y ejemplar castigo por medio de los procedimientos judiciales; la lentitud indispensable de estos, la dificultad de la prueba legal despues del suceso, y mil concausas difíciles de alejar, harán tardía y menguada la aplicacion de las leyes, quedando entre tanto abierta la puerta para la reproduccion de excesos tan detestables. El proceso contra los que atacan descaradamente la libertad pública y la seguridad individual, formando una criminal asociacion, debe ventilarse principalmente por medio de la fuerza armada en el acto y parage mismo del crimen, á fin de que por un saludable escarmiento se aterren los malvados y se tranquilicen los hombres de bien. Debe ademas precaverse una nueva explosion por los medios que sean compatibles con la verdadera libertad.

El Consejo, Señora, és de opinion que para lo primero convendrá llevar á cumplido efecto, si por desgracia fuere menester, la Real órden que dictó la sábia prevision de V. M. en 18 de julio de 1834; y para lo segundo redoblar la vigilancia de la policia de seguridad, y hacer efectivas las reiteradas órdenes sobre residencia en sus pueblos respectivos de todos los empleados civiles, eclesiásticos y militares, y las leyes sobre uso de armas prohibidas, y sobre vagos y mal entretenidos.

Por estos medios cree, Señora, el Consejo que se aseguraria el órden público y el respeto à las leyes y à las autoridades; sin lo cual no puede existir ningun Gobierno. Si para ello necesitare V. M. de la débil cooperacion del Consejo, siempre le hallará dispuesto á hacer hasta el último sacrificio para sostener el trono de vuestra augusta Hija, y el imperio de las leyes fundamentales de la monarquía. Madrid 14 de mayo de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El arzobispo de Méjico.—El marques de Sta. Cruz.—El duque de Medinaceli.—El duque de Baylen.—El marques de las Amarillas.—Francisco Javier Caro.—Nicolas Garelly.—El conde de Ofalia.

Esta exposicion fue remitida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, que reside en el Real Sitio de Aranjuez, y que ha contestado de órden de S. M. la Reina Gobernadora en los términos siguientes:

## MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Escmo. Sr.: Tan desagradable como fue la sorpresa que ocasionó à S. M. la Reina Gobernadora la noticia de los lamentables acontecimientos ocurridos en esa capital en la tarde del 11 del actual á consecuencia del horrible atentado que un puñado de viles asesinos intentó cometer contra la persona de V. E. al salir del Estamento de señores Procuradores del Reino, tan lisonjera y grata ha sido la impresion que ha causado á su maternal corazon la lectura de la respetuosa, enérgica y franca esposicion que V. E. me dirige, elevada espontáneamente y á impulsos de su acendrada fidelidad, por el Consejo de Gobierno á su augusta Real Persona, con el fin de mostrar la parte que ha tomado en el sentimiento de universal indignacion que escitaron tales sucesos en todos los ánimos honrados, de esponer sus ardientes deseos de que no queden impunes ni puedan reproducirse, de proponer las medidas mas urgentes é indispensables para conseguirlo, y de ofrecer al efecto à los pies del Trono su mas activa, sincera y decidida cooperacion. S. M. ha visto con singular complacencia en esta ocasion una nueva prueba irrefragable de la acrisolada lealtad de las ilustres personas que por sus talentos y eminentes servicios merecieron justamente del Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) la alta confianza de encomendarles como Rey, como Esposo y como Padre, el depósito sagrado de los objetos mas preciosos para su corazon, de encargarles la augusta mision de asesorar en todos los negocios árdulos de la monarquía á su escelsa Consorte, de defender los intereses y derechos de su amada Hija, y de ejercer una intervencion superior, cuando se reclamase el auxilio de sus luces, en todo lo que las leyes de la naturaleza, la conservacion del Trono y la ventura de los pueblos ofrecian á sus ojos mas interesante. Las palabras llenas de fuego y energía que brillan en todo el contexto de la referida esposicion, son otros tantos sublimes rasgos y evidentes testimonios de la virtud y de la fidelidad nunca desmentida de los que la suscriben, y el convencimiento íntimo en que S. M. se halla de que tales palabras son la espresion sincera de los sentimientos del corazon, le inspira la mayor confianza, no solo para llevar al cabo las medidas ya acordadas y otras iguales ó análogas à las que el Consejo indica, sino tambien para emplear todos los medios propios de la autoridad Real, cuyo ejercicio le está encomendado por la naturaleza, por la ley



y por la última voluntad de su difunto Esposo durante la menor edad de su augusta Hija, á fin de preservar á los pueblós, confiados al cetro protector de esta, de las calamidades consiguientes á la repetición de tamaños crímenes y á la impunidad de sus autores; de cortar de una vez la cabeza de la hidra de la anarquía, y de contener, sofocar y castigar con inexorable rigor la rebelion donde quiera y bajo cualquier forma que se presente. Tal es la firme é irrevocable resolución que S. M. ha concebido, y tales los invariables principios que desea sirvan de norte para la marcha de su gobierno hasta que se consiga que los enemigos irreconciliables del Trono legítimo de su augusta Hija y del reposo público, sin el cual ningun régimen legal puede existir, ni menos consolidarse, ó arrojen avergonzados la máscara de patriotismo y amor á la libertad, con que pretenden encubrirse para llevar á cabo sus perversos planes de sangre, de desolacion y de trastorno, á fin de satisfacer ambiciones y miras personales, ó tengan que abandonar esta tierra clásica de la lealtad y del honor que los detesta y abomina, ó á despecho de su impotente rabia espfen condignamente, en desagravio de la justicia, de la humanidad y de la moral que tantas veces han ofendido, los horrorosos crímenes que meditan, y han perpetrado.

Al mandarme S. M. que por el digno conducto de V. E. haga al Consejo de Gobierno esta comunicacion, quiere se le manifiesten del modo mas espresivo, en su Real nombre, los sentimientos de gratitud con que ha recibido la noble y espontánea esposicion de los suyos, las sólidas esperanzas que cifra para obtener el acierto con el auxilio de sus juiciosos é ilustrados dictámenes, y los nuevos títulos que ha adquirido por el que acaba de emitir á ser depositario de su augusta é ilimitada confianza. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 15 de mayo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Estamento de Sres. Procuradores del reino ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora el mensaje siguiente:

Señora: Un Procurador á Córtes, Presidente del Consejo de Ministros de V. M., ha sido amenazado por el puñal de los asesinos. El crimen no llegó á consumarse, y V. M. conserva

un fiel consejero, la nacion un distinguido patriota, pero el intento solo basta para llenar de escándalo y de estreñecimiento à la sociedad.

El Estamento de Procuradores del reino sabe que la esperanza de la impunidad es la que alienta á los instigadores del crimen, y á los miserables que les prestan su brazo: demostraciones severas por parte de la autoridad evitarian para siempre la repeticion de los atentados aun antes que el fallo de la ley produjese saludables escarmientos. En tales circunstancias, el Estamento de Procuradores se acerca al trono de V. M. no solamente para suplicarla que se digne contar con su eficaz cooperacion en el sostenimiento de la libertad y el órden, sino para emitir sus deseos de que la prevision y firmeza del Gobierno de V. M. destruyan de una vez las locas esperanzas de los perturbadores de la tranquilidad pública. Al aproximarse la época de la probable suspension de los trabajos legislativos, los Procuradores apetecen volver á sus provincias con la conciencia de haber contribuido á cortar los vuelos à la anarquía, precursora infalible del triunfo del Pretendiente. Madrid 20 de mayo de 1835.  
—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Almodóvar, Presidente.—Antonio Gonzalez, Procurador secretario.—Fermín Caballero, Procurador secretario.—Francisco Belda y Asensio, Procurador secretario.

Este mensaje fue remitido por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, residente en el Real Sitio de Aranjuez, para que se sirviese elevarle á conocimiento de S. M., de cuya Real órden ha contestado à dicho Sr. Presidente lo que sigue:

Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora, cuyo maternal corazon no pudo menos de afectarse amargamente al saber el escandaloso suceso de la tarde del 11 del actual, encontró por fortuna un grato lenitivo á su dolor en las muestras inequívocas de universal indignacion que del modo mas explícito y satisfactorio se manifiestan sucesivamente contra los autores de aquel atentado; pero la complacencia de S. M. ha llegado á su colmo al oír el mensaje que V. E. me dirige, y en el que los Procuradores del Reino espresan con brevedad y energía sus ardientes votos de cooperar al mantenimiento del órden, objeto el mas

digno y propio de los fieles intérpretes de la voluntad y de la opinion de los pueblos, cuya primera necesidad se apoya en la observancia de las leyes y en la conservacion de la tranquilidad pública. S. M., que se propone no omitir esfuerzo alguno para lograr el castigo de tamaños escesos, medio el mas seguro de precaver que se repitan, contará siempre, si necesario fuere, con la franca cooperacion de los Estamentos, que son unos verdaderos antemurales del trono de su escelsa Hija contra las insidiosas asechanzas de la anarquía, y de la libertad política contra los ataques del despotismo; y me encarga muy particularmente que al manifestar yo cuán grato ha sido à su corazon este nuevo y solemne testimonio de lealtad y patriotismo de los Procuradores del reino, haga conocer tambien à los mismos por el digno conducto de V. E. la confianza que le inspiran sus generosos ofrecimientos y la uniformidad de sus Reales intenciones en favor de la libertad y del orden, asi como en la resolucion firme de escarmentar á los enemigos de tan respetables objetos. De Real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Aranjuez 21 de mayo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

*Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Escmo. Sr.: Aunque en mi anterior esposicion manifesté á V. E. para que se sirviese elevarlo al conocimiento de S. M. la augusta Reina Gobernadora, el sentimiento de indignacion que causaron en mi ànimo los desgraciados y escandalosos sucesos del 11 ocurridos en esa capital, y que no dudaba eran los mismos los de las tropas de mi mando, tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. no era infundada mi prediccion en esta parte. Los gefes de este ejército, apenas fueron sabedores de ellos, han acudido á mí para que sea el intérprete de sus nobles sentimientos. Estos son los de ofrecerse nuevamente à S. M. en defensa del trono y de la libertad de la Nacion, indignamente atacados por algunos infames, à par que ingratos, mas dignos del nombre de caribes que de liberales, con el mismo entusiasmo y consagracion que hace diez y ocho meses lo están manifestando á costa de su sangre en mil combates contra los feroces satélites del odioso Pretendiente, aun menos criminales que los perpetradores de semejan-



tes atentados; porque à lo menos los primeros sostienen abiertamente sus fanáticas ideas con las armas en la mano, y los segundos vil y alevosamente rasgan el seno de su patria, ocultando pérfidamente sus designios. El efecto producido por semejantes sucesos es aun mas fatal en estas provincias que la derrota mas funesta. Ellos aumentan el mal espíritu de sus habitantes, y entibian el ardor del soldado, que presiente la inutilidad de sus heroicos sacrificios si la anarquía, destruyendo los lazos mas sagrados de la sociedad, los pone inermes en los brazos del Pretendiente. Este y sus secuaces se gozan y congratulan fiando el éxito de su causa mas en las maquinaciones de los malvados que en las armas que tienen en sus manos, como lo manifiestan claramente sus boletines y proclamas. Y si horribles son semejantes atentados, aun es mas horrible la causa que les sirve de pretexto. Parece imposible, en efecto, que en este siglo y por hombres que se llaman filantropos y liberales, que tantas veces han execrado en los enemigos su sed de sangre y horrores, se alboroten y rebelen por la regularizacion de una guerra que pone á cubierto del patíbulo al infeliz soldado á quien la fatiga, las heridas y las enfermedades ponen en manos del enemigo. Quizá el estado de incremento de la faccion haya sido ese sistema que refluye en ventaja del enemigo, sistema que la faccion reconoce provechoso para ella, pero que un resto de pudor delante de los enviados estrangeros ha obligado á renunciar, por no aparecer á los ojos de la Europa con el aspecto horrible que esos cobardes, á par que malévolos, no tienen reparo en querer aparecer, titulándose defensores de la civilizacion y la humanidad. Espero que V. E. se sirva esponer de nuevo á la augusta Reina Gobernadora que estos ecos de indignacion y de honor no son en particular míos, sino ecos del ejército que por conducto de sus gefes me autoriza y suplica los eleve á los pies del trono, lisonjeándose con la esperanza de que esta franca y esplicita manifestacion de sus sentimientos evitará la prosecucion de semejantes escenas, que estan prontos á contener con el sacrificio de su vida en la primera ocasion que por desgracia y contra sus deseos pudiera aparecer.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 16 de mayo de 1835.—Gerónimo Valdés.—Sr. encargado interinamente del ministerio de la Guerra.

S. M. ha oído con satisfacción estas expresiones del señor comandante en jefe y del ejército, con cuyos leales y honrosos sentimientos se complace en contar para sostener las prerogativas del trono de su augusta Hija y la autoridad de las leyes.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*La Direccion general de Aduanas me dice lo siguiente:*

En Real orden de 18 de este mes, que ha comunicado á esta Direccion el Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha servido S. M. entre otras cosas resolver que mientras se presenta á las Córtes, se examina y aprueba en ellas el Arancel de entrada del extranjero y la Instruccion de Aduanas, se suspenda el cumplimiento de la Real orden de 19 de mayo de 1829. —Lo traslado á V. S. para su cumplimiento y conocimiento del comercio en el concepto de que la Real orden de 19 de mayo se comunicó á V. S. en 2 de junio siguiente en estos términos:—“Con motivo de haberse dudado en la Aduana de Barcelona si una partida de trigo y cuatro pipas de aceite estraidas por una Adnana de aquella provincia, y devueltas de Marsella por invendibles, se hallaban ó no comprendidas en el artículo 13 del reglamento de 21 de febrero del año anterior, que dejó sin uso el 113 del capítulo 7º de la Instruccion de 16 de abril de 1816, se ha servido S. M. resolver en Real orden que con fecha de 19 de mayo último ha comunicado á esta Direccion el Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, que el espresado trigo y aceite se entreguen sin pago de derechos, mediante acreditarse su procedencia, y que el referido artículo 13 no se contraiga mas que á los géneros, frutos y efectos de las Américas españolas. Y la Direccion lo participa á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1835.—Antonio Alonso.”

*Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Palma 10 de junio de 1835.—Antonio Laviña.—Por mandado de S. S.—Romualdo Galban secretario.*

*La Direccion general de Rentas provinciales con fecha 20 de mayo último ha comunicado á esta Intendencia la Real orden siguiente :*

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 15 del corriente la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. de la consulta hecha por el Intendente de la Mancha que V. I. remitió á este Ministerio en 15 del actual acerca de la duda ocurrida sobre si en el corte de cuentas de que habla el decreto de 9 de enero último están comprendidos los atrasos procedentes de la contribucion de frutos civiles, derechos de puertas y demas impuestos indirectos; se ha servido S. M. declarar que habiendo sido el objeto de aquella Soberana disposicion compensar los suministros que los pueblos pudiesen tener á su favor, se deben entender comprendidos en la gracia los débitos procedentes de las contribuciones generales de cuota fija ó las que se reparten á toda la masa del pueblo; pero de ningun modo los atrasos de particulares, cuales son los de que se trata en la consulta del Intendente de la Mancha, pues que para eso les está reservado el derecho de que los suministros que hubiesen prestado en virtud de contratas con el Gobierno ó por cualquier otro concepto como particulares, se les liquiden y reconozcan como deuda contra el Estado. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. — Y yo la traslado á V. S. para su inteligenca y fines convenientes.

*Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia. Palma 10 de junio de 1835.—Antonio Laviña.*



## ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

Hoy desde las diez á once de su mañana en el patio de la casa habitacion y morada del M. I. Sr. Intendente Subdelegado

de Rentas de esta provincia, se procederá al segundo remate en pública subasta del derecho de puertas de las especies de vino y vinagre que se vendan en las tabernas, botillerías, y cualquiera otra tienda establecida dentro del radio de esta capital para consumo de los habitantes del mismo; cuyo remate se verificará al mas beneficioso postor con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano. El último remate se verificará el dia 20 de los corrientes á la misma hora. Palma 10 de junio de 1835.—Por mandado de S. S.—*Bartolomé Sureda y Servera* escribano.

